

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

I. Introducción

Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, para Asesorar la labor del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene entre sus funciones primarias: “Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas, y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla”.

En el mismo orden, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra las siguientes:

Formular políticas tendientes a regular y controlar la circulación del transporte terrestre a nivel urbano, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de la normatividad vigente.

Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normativa vigente y los lineamientos de la normativa vigente y los lineamientos del orden nacional.

Regular y reglamentar la circulación o tránsito de los diferentes actores por las vías públicas o privadas abiertas al público, o en las vías privadas, en las que internamente circulen vehículos.

Realizar Seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados para las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para el desarrollo de sus funciones, cuenta con diferentes oficinas, como son Gestión Estratégica e Institucional, Educación y Cultura para la Seguridad Vial, Registros del Tránsito, Gestión del Tránsito, Procesos contravencionales, Control Operativo de Tránsito, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, y continuando con la planificación estratégica del tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo N° 001 del 26 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla 2020-2023”, Documento en el cual se establecieron políticas, programas y proyectos, en materia de tránsito y seguridad Vial.

En este mismo orden, en el Plan de Desarrollo Distrital, se encuentra inmersa la política de “Administración Pública Eficiente”, Política dentro de la cual se señala que el proceso de gestión del tránsito y de la seguridad vial en el modelo de operación por procesos adoptados por la Alcaldía Distrital, se clasifica como un proceso de carácter misional con el objetivo de velar por el tránsito seguro, eficiente y sostenible en el Distrito de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control, además de gestionar de manera confiable los registros distritales de tránsito, soportándose en una plataforma tecnológica adecuada y un recurso humano comprometido con la satisfacción de los usuarios.

Dentro de la mencionada Política, se encuentra el programa “Fortalecimiento del desempeño y eficiencia”, el cual tiene como objetivo desarrollar acciones para gestionar adecuadamente el talento humano de la entidad, custodia y acceso de la información institucional y en general a la optimización y simplificación de los procesos, para una administración pública orientada al servicio público.

En el programa en mención, se encuentran distintos proyectos, dentro del cual se destaca el proyecto Digitalización, Racionalización y Aumento de la Eficiencia en los Procesos y Servicios Prestados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, cuyo propósito principal es “Optimizar los procesos definidos para administrar y gestionar los servicios de registro de vehículos automotores y no automotores, licencias de conducción, interacción con el RUNT y otros servicios mediante la asignación de recursos y la utilización de tecnología que permita reducir los tiempos de espera en la atención al ciudadano, al igual que implementar mecanismos normativos, administrativos y tecnológicos de racionalización de trámites para facilitar al ciudadano el acceso a los servicios”.

En cumplimiento de lo antes mencionado, la Secretaría Distrital De Tránsito y Seguridad Vial, a fin de continuar fortaleciendo los distintos procesos misionales debe coordinar todos los procedimientos, lo cual supone el desarrollo de un gran número de actuaciones, en este entendido debe estudiar, asesorar, conceptuar, absolver, proyectar, evaluar, revisar y emitir una serie de documentos en relación con los asuntos de su competencia.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Tránsito de Seguridad Vial, para el año 2023, se propone alcanzar el 100% de implementación de la estrategia anual de racionalización de trámites, lo cual permitirá optimizar los procesos definidos de cada dependencia; asimismo, mejorar a 90% el porcentaje anual de registro oportuno que permitirá reducir los tiempos de espera en la atención al ciudadano; además, se hace necesario optimizar los procesos definidos de cada dependencia asegurando una exitosa prestación de los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar las gestión y la calidad de los servicios que brinda en su interior, lo cual redundará en aumentar la capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, motivo por el cual requiere la contratación de un (1) profesional en el desarrollo de la gestión de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la ejecución de las diferentes procedimientos para la asesoría y acompañamiento de la desarrollo de las actividades del proyecto “DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a fin de poder dar cumplimiento a la misión institucional y las funciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Acorde con lo anterior, La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de alcanzar los logros y metas propuestas dentro de este proyecto y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo las mismas, tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana, se requiere contratar un grupo de profesionales para el desarrollo y ejecución de actividades a lo largo de la presente vigencia fiscal.

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Aspectos Generales

A. VARIABLES ECONÓMICAS

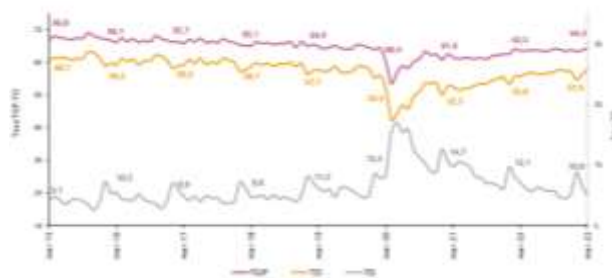
B. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%)¹

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2015 – 2023)



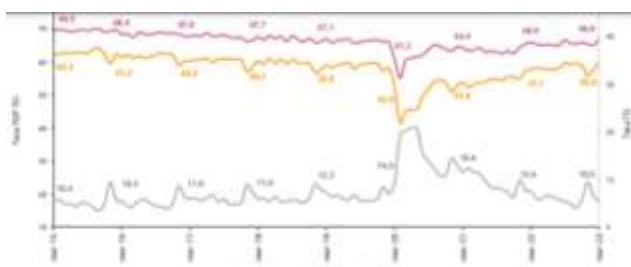
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%)²

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2015 - 2023)

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Total Nacional Mes

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales)³

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.794	22.794	100,0	0,0	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	5.520	5.700	25,0	180	1,2
Industria y construcción	5.490	5.440	23,8	-50	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	5.700	5.880	25,7	180	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.000	2.010	8,8	10	0,0
Servicios de alojamiento y alimentación, comercio y otras actividades de servicios	3.000	3.090	13,6	90	0,3
Transporte y almacenamiento	1.000	1.010	4,4	10	0,0
Industria extractiva	100	100	0,4	0	0,0
Actividades recreativas, culturales y de ocio	100	100	0,4	0	0,0
Comercio y reparación de vehículos	1.000	1.000	4,4	0	0,0
Industria manufacturera	2.000	2.010	8,8	10	0,0
Industria extractiva y de energía	100	100	0,4	0	0,0
Transporte y almacenamiento	1.000	1.000	4,4	0	0,0
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	100	100	0,4	0	0,0

Total Nacional Año

Para marzo de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.045 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (56,0%), y Estudiando (24,3%)⁴

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral Total nacional Marzo (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.045	100,0	-122	-0,9
Oficios del hogar	8.225	7.860	56,0	-364	-2,6
Otros*	2.668	2.778	19,8	110	0,8
Estudiando	3.275	3.407	24,3	132	0,9

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006

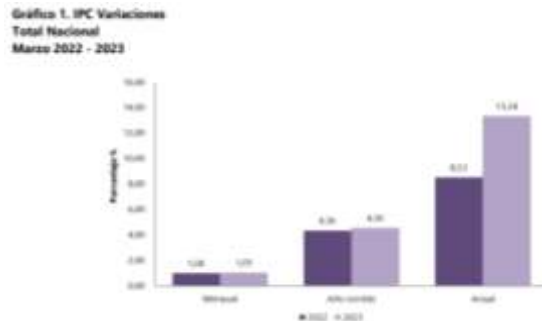
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC marzo 2023

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto



En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,69%), arriendo imputado (0,78%), combustibles para vehículos (3,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%), arriendo efectivo (0,78%), electricidad (1,66%), vehículo particular nuevo o usado (1,39%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%), transporte urbano (0,72%) y artículos para higiene corporal (2,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%)⁵

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,69	0,11
Arriendo imputado	0,78	0,10
Combustibles para vehículos	3,65	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,20	0,09
Arriendo efectivo	0,78	0,07
Electricidad	1,66	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,39	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,63	0,06
Transporte urbano	0,72	0,03
Artículos para higiene corporal	2,03	0,03

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.⁶

(Millones de pesos, mil)

Subsector	Subclase	Ingresos nominales	Ingresos nominales	Ingresos nominales	Ingresos nominales	Ingresos nominales	Ingresos nominales
		2021	2022	2023	2024	2025	2026
1	Servicios de transporte	100	100	100	100	100	100
2	Servicios de alojamiento	100	100	100	100	100	100
3	Servicios de alimentación	100	100	100	100	100	100
4	Servicios de recreación, cultura y deporte	100	100	100	100	100	100
5	Servicios de salud	100	100	100	100	100	100
6	Servicios de educación	100	100	100	100	100	100
7	Servicios de comunicaciones	100	100	100	100	100	100
8	Servicios de finanzas e intermediación	100	100	100	100	100	100
9	Servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas	100	100	100	100	100	100
10	Servicios de actividades empresariales y administrativas	100	100	100	100	100	100
11	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
12	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
13	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
14	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
15	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
16	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
17	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
18	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
19	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
20	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
21	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
22	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
23	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
24	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
25	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
26	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
27	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
28	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
29	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
30	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
31	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
32	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
33	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
34	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
35	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
36	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
37	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
38	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
39	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
40	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
41	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
42	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
43	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
44	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
45	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
46	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
47	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
48	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
49	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
50	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
51	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
52	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
53	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
54	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
55	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
56	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
57	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
58	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
59	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
60	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
61	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
62	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
63	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
64	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
65	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
66	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
67	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
68	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
69	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
70	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
71	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
72	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
73	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
74	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
75	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
76	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
77	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
78	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
79	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
80	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
81	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
82	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
83	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
84	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
85	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
86	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
87	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
88	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
89	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
90	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
91	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
92	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
93	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
94	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
95	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
96	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
97	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
98	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
99	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100
100	Servicios de actividades de servicios	100	100	100	100	100	100

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021⁷

Clasificación CNU Rev. 4 A.C.

Subsector	Descripción	Descripción	Personal ocupado total	Porcentaje	Personal ocupado total	Porcentaje	Personal ocupado total	Porcentaje	Personal ocupado total	Porcentaje
01	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
02	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
03	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
04	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
05	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
06	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
07	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
08	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
09	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
10	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
11	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
12	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
13	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
14	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
15	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
16	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
17	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
18	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
19	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
20	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
21	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
22	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
23	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
24	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
25	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
26	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
27	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
28	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
29	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
30	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
31	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
32	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
33	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
34	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
35	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
36	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
37	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
38	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
39	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
40	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
41	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
42	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
43	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
44	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
45	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
46	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
47	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
48	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
49	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
50	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
51	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
52	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
53	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
54	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
55	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
56	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
57	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
58	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
59	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
60	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
61	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
62	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
63	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
64	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
65	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
66	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
67	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
68	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
69	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
70	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
71	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
72	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
73	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
74	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
75	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
76	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
77	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
78	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
79	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
80	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
81	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
82	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
83	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
84	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
85	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
86	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
87	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
88	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
89	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
90	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
91	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
92	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
93	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
94	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
95	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
96	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
97	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
98	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
99	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
100	Actividades de gobierno	Actividades de gobierno	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2

III. Técnico

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar la prestación de servicios de un (1) profesional que cumplan con el perfil exigido, para brindar asesoría en los procesos que se llevan a cabo en el marco del proyecto Digitalización, Racionalización y Aumento de la Eficiencia en los Procesos y Servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara diferentes actividades, que contribuyan a optimizar los procesos definidos de cada dependencia; asimismo, mejorar a 90% el porcentaje anual de registro oportuno que permitirá reducir los tiempos de espera en la atención al ciudadano.

A continuación, se detallan los perfiles, experiencia, obligaciones específicas y valor del contrato:

Perfiles/Experiencia	Obligaciones Específicas	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución
Acreditar Titulo profesional como administrador de negocios internacionales o áreas afines con experiencia laboral de tres (3) años.	1. Brindar Asesoría administrativa a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla en el seguimiento al cumplimiento de las cuotas de los acuerdos de pagos celebrados en ejercicio de sus facultades de cobro coactivo. 2. Asesorar administrativamente a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, cuando ésta a través de sus funcionarios competentes proyecte, tramite y expida los actos administrativos de mandamientos de pagos en ejercicios de sus funciones de cobro coactivo. 3. Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en las visitas programadas a las entidades bancarias, y en la proyección de oficios y solicitudes a las mismas con la finalidad de solicitar el	CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000.00). DE M/L	El Plazo de ejecución de los futuros contratos será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

	cumplimiento de manera efectiva y la materialización de las medidas cautelares. 4. Brindar Asesoría a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el control diario de registros de desembargos para reportarlos en forma inmediata a las entidades bancarias. 5. Asesorar administrativamente a la oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, para garantizar el impulso, trámite y Continuación de los procesos de cobro coactivo adelantados por los funcionarios públicos investidos de estas competencias. 6. Brindar asesoría administrativa a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, durante las distintas etapas y actividades de notificación (en todas sus modalidades) que surjan como ocasión de los actos administrativos y oficios relacionados con las funciones de cobro coactivo. 7. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.		
--	--	--	--

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
11. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
12. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
13. contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual, y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

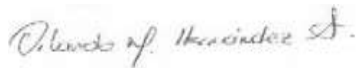
El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.00)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de Asesoría a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de Asesoría a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de Asesoría a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Se suscribe en el mes de abril del 2023



ORLANDO M. HERNÁNDEZ A.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito